



**INFORME DE INCIDENCIA PRESUPUESTARIA AL PROYECTO DE
NORMA FORAL DE MODIFICACIÓN DE LA NORMA FORAL 19/1997, DE
30 DE JUNIO, REGULADORA DEL FONDO FORAL DE FINANCIACIÓN
DE LAS ENTIDADES LOCALES DE ÁLAVA**

El proyecto de Norma Foral tiene por objeto modificar la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, reguladora del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava, para incrementar el porcentaje de los recursos disponibles correspondientes al Territorio Histórico de Álava con el que se dota el Fondo Foral de Financiación de las entidades locales de Álava y, consecuentemente, la participación de las entidades locales alavesas en los recursos disponibles del territorio histórico.

En el momento actual, la financiación de las entidades locales se establece en un 39,23 % de los recursos disponibles del Territorio Histórico de Álava, destinándose el 35,94 % al Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales.

En el proyecto de Norma Foral el porcentaje dedicado al Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales pasa a ser el 36,66 %, y el total de participación de las entidades locales se establece en el 39,89 % de los recursos disponibles del Territorio Histórico de Álava.

La Norma Foral entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOTHA y será de aplicación para los repartos del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava que se realicen a partir del 1 de enero de 2026.

De acuerdo con el informe emitido por el Servicio de Financiación Local y Gestión Administrativa en relación a este proyecto de Norma Foral, *“la modificación de la Norma Foral 19/1997, de 30 de junio, carece de repercusiones y efectos económicos o presupuestarios para el ejercicio en curso.*

No obstante, la modificación va a implicar una merma en la participación del Sector Público Foral en los recursos disponibles del Territorio Histórico de Álava, derivados de la recaudación por Tributos Concertados, que deberán ser tenidos en cuenta en los sucesivos Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Álava”.

Actualmente, la participación de las entidades locales en la recaudación por tributos concertados se compone de la dotación del Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales de Álava, del Plan Foral de Obras y Servicios y de los programas de ayudas a las Iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales y a la Ejecución de Obras Menores en las Entidades Locales de Álava, así como del importe destinado a financiar la cartera de servicios sociales, lo cual supone un 39,23% de financiación sobre el total de los recursos disponibles del territorio histórico según la expresión definida en la Ley 4/2021, de 7 de octubre, de metodología de distribución de recursos y de determinación de las aportaciones de las Diputaciones Forales a la financiación de los presupuestos de la Comunidad Autónoma del País Vasco aplicable al periodo 2022-2026.

La aplicación de la citada expresión arroja unos recursos disponibles para el Territorio Histórico de Álava en 2025 de 805.031.926 euros y una participación de las entidades locales alavesas en dichos recursos de 315.814.024 euros. Como consecuencia de ello, en la Norma Foral 18/2024, de 17 de diciembre, de ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2025, se presupuesta el Fondo Foral de Financiación de las Entidades Locales en la cantidad de 289.983.110 euros. Asimismo, el Plan Foral de Álava se presupuesta en la cantidad de 20.286.805 euros y los programas de ayudas a las Iniciativas para el Fomento de las Relaciones Vecinales y a la Ejecución de Obras Menores en las Entidades Locales de Álava en la cantidad de 684.277 euros y 2.052.832 euros, respectivamente. Por su parte, la dotación de la cartera de servicios sociales de las entidades locales asciende a 2.807.000 euros.

Si aplicamos los porcentajes previstos en el proyecto de Norma Foral a los recursos disponibles para el Territorio Histórico de Álava para 2025, la participación de las entidades locales alavesas en dichos recursos ascendería a 321.127.236 euros y la dotación del FOFEL a 295.296.322 euros, esto es, 5.313.212 euros de incremento. La cantidad que resulte cada año dependerá de la recaudación por tributos concertados.

Por todo ello, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 de la Norma Foral 3/2023, de 25 de enero, General Presupuestaria y en el artículo 41 de la Norma Foral 10/2023, de 15 de marzo, de Gobierno, Organización y Régimen Jurídico de la Diputación Foral de Álava, se informa que la aprobación de la presente Norma Foral **NO TIENE REPERCUSIÓN PRESUPUESTARIA** adicional a la ya prevista en el Presupuesto de la Diputación Foral de Álava **para el ejercicio 2025, pero sí tendrá un impacto significativo en los presupuestos siguientes**, en los términos señalados en los párrafos anteriores, ya que supone una disminución de los recursos disponibles de la Diputación Foral de Álava.

Vitoria-Gasteiz, a 12 de mayo de 2025

Fdo.: Pilar López Luque
JEFA DEL SERVICIO DE PRESUPUESTOS Y
COMPROMISOS INSTITUCIONALES